mismo, así como relación de los miembros del equipo investigador que acreditarán su conformidad mediante firma. Este impreso deberá venir acompañado por la fotocopia de la cara anterior del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros del equipo.

Documento n.º 3: Memoria del proyecto de investigación especificando objetivos, metodología, plan de trabajo e incidencia en la Región, así como presupuesto detallado para llevarlo a cabo.

Documento n.º 4: Currículum vitae del coordinador del proyecto, así como de los componentes del equipo.

Documento n.º 5: En su caso, relación que guarda el proyecto con otros proyectos en curso o solicitados, en el que participen alguno de los componentes del equipo, con especificación de la entidad que lo financia, cuantía, duración, y en su caso, estado actual del mismo.

Sexta.—Plazo de presentación.

Esta convocatoria permanecerá abierta durante los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Séptima.—Eyaluación.

- a) Los proyectos serán evaluados por expertos en la temática del Proyecto, que emitirán informe que podrán conocer los solicitantes, a excepción de la identificación del Evaluador, valorando: equipo investigador, objetivos, viabilidad del proyecto e incidencia de los resultados.
- Se tendrá en cuenta el interés del proyecto en cuanto al desarrollo de programas educativos especificos de la Región.
- c) Se valorará la viabilidad de la posible puesta en práctica, de forma generalizada para la Región, de los desarrollos alcanzables en la realización del Proyecto.

La Dirección General de Educación y Universidad podrá recabar de los solicitantes cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente e incluso podrá disponer que se lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos presentados por los solicitantes.

Octava.—Resolución.

El Director General de Educación, mediante informe razonado, propondrá al Consejero de Cultura, Educación y Turismo la concesión de la ayuda solicitada, indicando, la cuantía de la misma. El Consejero, a la vista de la propuesta, oído el Consejo de Dirección, resolverá.

Novena.—Justificación y seguimiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia respecto a la justificación de ayudas y subvenciones, la Dirección General de Educación y Universidad llevará a cabo los oportunos seguimientos a través de los resultados producidos en el desarrollo del proyecto de investigación (software, vídeos, libros, monografías, artículos, tesis doctorales, patentes, contratos, participación en congresos, etc.) que deberán ser debidamente justificados semestralmente en la Dirección General de Educación por el Coordinador del Proyecto, en el informe semestral preceptivo.

En las publicaciones de cualquier índole será indispensable hacer mención de la Dirección General de Educación y Universidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad financiadora, así como el número de referencia del proyecto que será comunicado con su aceptación.

En los casos en que la realización del Proyecto requiera la adquisición de infraestructura informática (Ordenadores, impresoras etc.), de medios audiovisuales (vídeos, proyectores etc.) o de cualquier otro material que pueda ser considerado como material inventariable, todos estos materiales quedarán inventariados por la Comunidad Autónoma y serán destinados al Centro donde se hayan efectuado las investigaciones objeto de la subvención.

Décima.—Revocación.

La inadecuación del trabajo realizado respecto al desarrollo previsto en el proyecto, o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la concesión de la ayuda, así como la formulación incorrecta de datos solicitados, podrá ser causa de la revocación de la misma.

ANEXO

TEMÁTICA ORIENTADA

- -Aplicaciones educativas del ordenador
- -Aplicaciones educativas del vídeo
- -Bases de datos educativos y documentales
- -Sistemas interactivos
- -Sistemas expertos educativos
- -Integración de tecnologías
- -Comunicaciones y redes
- -Simulación

Murcia, 1 de febrero de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

1490 ORDEN de 1 de febrero de 1991 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan subvenciones para actividades de Educación de Adultos.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Educación y Ciencia han desarrollado conjuntamente a partir del año 1984 un amplio programa de actuaciones orientadas a la Educación de Adultos y a la Alfabetización de sectores de población que, por sus características, requerían una atención especial dentro del programa general de Educación Compensatoria, definido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Tales actuaciones se han venido desarrollando en el marco de sucesivos convenios de cooperación celebrados entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Siguiendo esta línea de cooperación, definida en el vigente Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como continuidad a la convocatoria de 1990, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 15 de julio de 1988 (B.O.R.M. de 10 de agosto de 1988) por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación de Adultos, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Educación y Universidad, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º

Se convocan subvenciones para Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, públicas y privadas, legalmente constituidas, que lleven a cabo alguna de las actividades de Educación de Adultos expresadas en el artículo 2.º de la presente Orden, con cargo a los correspondientes créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de esta Consejería para el año 1991.

Artículo 2.º

Estas subvenciones podrán ser solicitadas por los representantes legales de Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, legalmente constituidas y que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 11.º y 13.º, respectivamente, de la Orden de 15 de julio de 1988 sobre procedimiento de concesión de subvenciones para Educación de Adultos y vayan a desarrollar durante el año 1991 alguna de las actividades previstas en el Convenio General de Cooperación, de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Educación y Ciencia en materia de Educación de Adultos y en el marco de los ámbitos territoriales definidos en la Región de Murcia, reflejados en el Anexo I.

Artículo 3.º

- 1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se incluye como Anexo II a la presente Orden y se presentarán acompañadas de la documentación relacionada en los artículos 12.º y 14.º, respectivamente, de la citada Orden de 15 de julio de 1988, en la que se incluirá además fotocopia del contrato de los profesores que desarrollan esta actividad durante el curso académico 1990-91 y de su titulación académica.
- 2. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.º

La justificación de la subvención recibida durante el año 1991 deberá presentarse antes del día 15 de diciembre del mismo año. De acuerdo con lo previsto en la Orden de 15 de julio de 1988, artículos 12.º y 14.º, la justificación se acreditará:

- a) En el caso de las Corporaciones Locales mediante:
- 1. Certificado de haber registrado en su contabilidad el importe de la subvención, así como de haber sido cumplida la formalidad que motivó la concesión.

- 2. Memoria explicativa de las actividades subvencionadas
- En el caso de las Instituciones Privadas sin fines de lucro mediante:
- 1. Una carpeta índice que incluya todos los originales o fotocopias compulsadas de nóminas, recibos y facturas, así como un certificado del responsable de la institución en el que manifieste que ha sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.
 - 2. Memoria explicativa de las actividades subvencionadas.

Artículo 5.º

Centro Comarcal

Quedarán excluidas de esta convocatoria las solicitudes de Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro que en el momento de formular dicha solicitud no hubieran justificado la subvención recibida el año anterior.

Murcia, a 1 de febrero de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

ANEXO I

Ámbitos Territoriales del Programa de Educación de Adultos

Ámbitos territoriales sobre los

	que desarrollar proyectos inte- grados de Educación de Adultos
1. Alcantarilla	1. Municipio de Alcantarilla
2. Altiplano	 Municipio de Jumilla Municipio de Yecla
3. Alto Guadalentín	4. Pedanías de Lorca5. Municipio de Puerto Lumbreras6. Municipio de Águilas
4. Bajo Guadalentín	7. Municipio de Librilla8. Municipio de Alhama9. Municipios de Totana y Aledo10. Municipio de Mazarrón
5. Campo de Cartagen:	 11. Barrios Periféricos 12. Campo: Pedanías del Municipio de Cartagena 13. Municipio de La Unión 14. Municipio de Fuente Álamo
6. Mar Menor	15. Municipio de Torre Pacheco16. Municipio de Los Alcázares17. Municipio de San Javier18. Municipio de San Pedro del Pinatar
7. Murcia	19. BARRIOS PERIFÉRICOS: Barriomar, Vistalegre, La Flota, La Luz, Infante, Santiago el Mayor, El Progreso, Patiño y

San Pío.

12. Vega Media

Centro Comarcal	Ámbitos territoriales sobre los que desarrollar proyectos inte- grados de Educación de Adultos
	20. CORDILLERA SUR: La Alberca, Santo Ángel, Algezares, Los Garres, Beniaján, Torreaguëra, Los Ramos, Zeneta y Alquerías.
	21. HUERTA OESTE: Aljucer, San Ginés, Era Alta, Nonduermas, Rincón de Beniscornia, La Arboleja, Rincón de Seca, La Raya, Puebla de Soto, La Albatalía, Guadalupe La Ñora, Javalí Viejo, Sangonera la Seca, Javalí Nuevo.
	22. HUERTA ESTE: Casillas, Zarandona, Monteagudo, El Esparragal, Cabezo de Torres, Puente Tocinos, Los Dolores, Llano de Brujas, Santa Cruz, El Raal, El Puntal, Espinardo, Cobatillas, Santiago y Zaraiche y Churra.
	23. CAMPO DE MURCIA: El Palmar, Sangonera la Verde, Sucina, Avileses, Los Martínez del Puerto, Valladolises, Corvera, La Murta, y Lobosillo.
8. Noroeste	24. Municipio de Caravaca25. Municipio de Cehegín26. Municipio de Calasparra27. Municipio de Moratalla
9. Oriental	28. Municipio de Abanilla39. Municipio de Vega Baja:Beniel y Santomera30. Municipio de Fortuna
10. Río Mula	31. Municipio de Mula32. Municipio de Campos del Río: Albudeite, y Pliego33. Municipio de Bullas
11. Vega Alta	 34. Municipio de Cieza 35. Municipio de Abarán y Blanca 36. Muncipio de Archena, Ricote Ulea, Villanueva y Ojós

37. Municipio de Molina de

38. Municipio de Lorquí y

Las Torres de Cotillas

39. Municipio de Alguazas y

Segura

Ceutí

ANEXO II

Solicitud de subvenciones para actividades de Educación de Adultos para el año 1991

Don / a... D.N.I..., en calidad de (1)... de (2)... con domicilio en (3)... localidad..., provincia de ... código postal, teléfono, con N.I.F.... y C.C.C. (4)

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de ... de ... de 1991 (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º ... de ...de ... 1991), por la que se convocan subvenciones para actividades de Educación de Adultos en el año 1991, conociendo y aceptando en su totalidad las bases de esta convocatoria y la Orden de 15 de julio de 1988 (B.O.R.M. N.º 183 de 10.8.88) por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Educación de Adultos.

SOLICITA

Una subvención de... ptas. (en letra)... para desarrollar actividades de Educación de Adultos segun el Proyecto de Actuación que presenta, a desarrollar en el marco de los ámbitos territoriales definidos en la Región de Murcia, en el ámbito territorial denominado ...(5) para lo cual adjunta la siguiente documentación (6):

Memoria explicativa del Proyecto de Actuación

Memoria económica del Proyecto de Actuación

Estatutos de la Entidad solicitante

Certificación de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias

Justificación de la correcta inversión de la subvención recibida en el año 1990 (7)

Fotocopia del contrato de los profesores de Educación de Adultos y de su título académico.

En ... a ... de 1991

Lugar, fecha, firma y sello

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- (1) Exprésese el cargo del firmante de la solicitud, con poder bastante al efecto.
 - (2) Denominación de la Institución
 - (3) Domicilio social de la Institución
- (4) Código de identificación fiscal y código cuenta cliente (20 dígitos)
- (5) Indíquese denominación del Ámbito Territorial en el que se enmarca la actividad de acuerdo a lo expresado en el Anexo I.
- (6) Márquese con una x la documentación que se acompaña, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en los arts.12.º y 14.º de la Orden de 15 de julio de 1988 (B.O.R.M. n.º 183 de 10.8.88) sobre procedimiento de concesión de subvenciones sobre actividades de Educación de Adultos y la presente convocatoria de subvenciones. Toda la documentación se presentará en original o en fotocopia compulsada.
- (7) Unicamente se cumplimentará por aquellas Instituciones que recibieron subvención durante el año 1990.